



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 436-2023-MDB

Breña, 12 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 420-2023-MDB de fecha 30 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 420-2023-MDB, se creó el Comedor Municipal de Breña, y de la revisión de dicha resolución, se advierte el error material en el octavo considerando, donde por error involuntario se agregó la frase "se presume que", debiendo corregirse dicho error material

Estando a lo expuesto y, en ejercicio de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el literal I) del artículo 18° de la Ordenanza N° 0566-2021-MDB que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) de la Municipalidad Distrital de Breña;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR el error material de la Resolución de Alcaldía N° 420-2023-MDB que en su **OCTAVO CONSIDERANDO DICE:** "El Informe N° 437-2023-OAJ-MDB de la Oficina de Asesoría Jurídica con fecha 27 de junio de 2023, respecto al Informe presupuestal expuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto **se presume que** es de opinión favorable de la propuesta en cuestión, comprometiéndose en realizar los requerimientos presupuestales en mérito a lo que solicite la Gerencia de Servicios Sociales, por tal opina por la procedencia y viabilidad legal de la propuesta de creación del Comedor Municipal de Breña", debiendo quedar redactada de la **SIGUIENTE MANERA:** "El Informe N° 437-2023-OAJ-MDB de la Oficina de Asesoría Jurídica con fecha 27 de junio de 2023, respecto al Informe presupuestal expuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es de opinión favorable de la propuesta en cuestión, comprometiéndose en realizar los requerimientos presupuestales en mérito a lo que solicite la Gerencia de Servicios Sociales, por tal opina por la procedencia y viabilidad legal de la propuesta de creación del Comedor Municipal de Breña".

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 420-2023-MDB.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munibrena.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano (www.gob.pe/munibrena).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Breña
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Breña
LUIS FELIPE DE LA MATA MARTINEZ
ALCALDE